

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

REFERENCIA: INVESTIGACION JURISDICCIONAL SINIESTRO MARITIMO NO. 19012024002
ADELANTADO POR HECHOS SUCEDIDOS EL 03 DE ENERO DEL 2024.

PARTES: CAPITAN, PROPIETARIO, ARMADOR DE LA MOTONAVE MANUELITA I CON
MATRÍCULA CP-09-0961-R, EL SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL DEL
MENOR DE EDAD DIEGO MUÑOZ GUERRERO Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE
TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS CON
EL PROPÓSITO QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA **HOY VIERNES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS EN CARTELERA PUBLICA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

Vielka Galeano Mendoza.
VIELKA GALEANO MENDOZA
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP09



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Coveñas

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Cra. 2 No. 8 C-55 Barrio Guayabal
Conmutador (+57) 601 220 0490.

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966

Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Coveñas, 20 de junio de 2024

Referencia: No. 19012024002

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Con fundamento en la información suministrada en el acta de protesta del 03 de enero de 2024, este despacho tuvo conocimiento de los hechos acaecidos en esa fecha donde resulto lesionado un menor de edad de la operación de la MN MANUELITA I con matrícula CP-09-0961-R en el sector Punta Piedra del Municipio de Coveñas, Sucre.

Declárese cerrada la etapa instructiva dentro de la investigación adelantada por siniestro marítimo encontrándose involucrados el capitán, propietario y armador de la motonave MANUELITA I.

En consecuencia, désele traslado a las partes por tres (3) días con el propósito que aleguen de conclusión, de conformidad con el artículo 44 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Notifíquese y cúmplase,

Capitán de Fragata **ALEJANDRO SANIN ACEVEDO**
Capitán de Puerto de Coveñas